

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	1 de 2

FECHA DE SOLICITUD 02/05/2024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE	CLAUDIA PATRICIA BERNAL
CARGO	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (E)
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
ASUNTO:	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL	
De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:	
TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO ☐	INVERSIÓN (*) ☒
NOMBRE DEL RUBRO	EJE SOCIAL Y PRODUCTIVO
CÓDIGO DEL RUBRO	SECTOR DESARROLLO SOCIAL
	PROGR. PROGRAMA POR UNA CHÍA INCLUYENTE
	META 63 GARANTIZAR ANUALMENTE EL APOYO A TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS (3642) PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD O POBREZA EXTREMA (FAMILIAS EN ACCIÓN).
	NOMBRE PROYECTO FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS GRUPOS POBLACIONALES CON MAYOR VULNERABILIDAD Y CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA.
	CÓDIGO BPPIN 2020251750040
(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.	

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA POBLACION EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIA.	Para satisfacer la necesidad se requiere contratar persona natural que reúna las siguientes condiciones:
	IDONEIDAD: Bachiller académico, el cual deberá ser acreditado por medio de diploma o acta de grado expedida por Entidad Educativa avalada por el Ministerio de Educación Nacional. EXPERIENCIA: Experiencia certificada de VEINTICUATRO (24) meses en labores administrativas y/o acompañamiento de comunidades de población vulnerable
OBLIGACIONES	
1. Apoyar a la Secretaría de Desarrollo Social en la realización y seguimiento de actividades de atención de la población en condición de vulnerabilidad 2. Realizar actividades de apoyo en el proceso de entrega de incentivos monetarios condicionados del programa familias en Acción y/o los distintos programas encaminados a la población más vulnerables del Municipio de Chía 3. Brindar apoyo a la Secretaría de Desarrollo Social en las actividades de actualización, verificación, seguimiento, canalización y caracterización de los beneficiarios de los programas orientados a la población en condiciones de vulnerabilidad según los criterios del Departamento Nacional de Planeación – DNP-. 4. Apoyar actividades para la convocatoria e inscripciones de nuevos beneficiarios a los programas en el caso que aplique con base en las políticas y directrices de los distintos programas dirigidos a la población más vulnerable del Municipio de Chía.	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 2

- 5. Apoyar el diligenciamiento del formato que el Gobierno Nacional de acuerdo a la ejecución de planes, políticas y proyectos encaminados a los grupos poblacionales con mayor vulnerabilidad del Municipio.
- 6. Acompañar las acciones estratégicas en el marco del cumplimiento de las metas del programa de población en condición de vulnerabilidad.
- 7. Apoyar técnicamente con informes cualitativos o cuantitativos las actividades de atención integral de población en condición de vulnerabilidad.
- 8. Apoyar a la Secretaría de Desarrollo Social en el análisis de caso de población en condición de vulnerabilidad y brindar el apoyo técnico para la intervención de los mismos.
- 9. Brindar apoyo en los eventos y asistencias técnicas de la Secretaría de Desarrollo Social en relación con población en situación de vulnerabilidad.
- 10. Todas las demás actividades que se asignen en desarrollo de su objetivo contractual previa asignación de la supervisión.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD
En mi calidad de Secretaria de Despacho (e), informo que, una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación: La Secretaría de Desarrollo Social tiene como función, entre otras la de 2. <i>Diseñar, proponer, coordinar, articular, gestionar, implementar y hacer seguimiento a políticas, programas y proyectos de atención integral y desarrollo humano, dirigidos a los grupos de población en condiciones de pobreza e inequidad, con énfasis en la familia, niñez, infancia, adolescencia, juventud, adultos mayores, mujer, grupos étnicos, personas con discapacidad, para equiparar sus oportunidades de acceso a los recursos y beneficios de los programas públicos y privados y generar un cambio cultural de respeto y aceptación social hacia ellos y ellas</i> En cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Acción Social, en aras de brindar atención a la población más vulnerables del RESGUARDO INDÍGENA del Municipio, por medio de la implementación de programas de atención con enfoque diferencial y del cumplimiento de lo ordenado por el Gobierno Nacional en la ejecución y distribución de ayudas a los menos favorecidos; requiere adelantar la contratación de una persona que con la idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual y en el manejo de comunidades indígenas, que apoye la gestión de la Secretaría en garantizar una oferta adecuada, eficiente y oportuna de los servicios para la atención a las familias indígenas participantes del programa y que funja como enlace y coadyuve la ejecución y coordinación del programa en el territorio; así como, que apoye la ejecución de actividades tendientes a la canalización, caracterización, inscripciones según los criterios del Departamento Nacional de Planeación – DNP-, e incorporación de las estrategias de acompañamiento y gestión de oferta que propone el sistema de beneficios a los que no cumplan con los nuevos criterios para recibir incentivos monetarios y coadyuve en el cumplimiento de los lineamientos del orden Municipal sobre el particular.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA NOMBRE	 FIRMA
--	--

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaría	DESARROLLO SOCIAL	presentó solicitud de
Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:		

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA POBLACION EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIA.	Para satisfacer la necesidad se requiere contratar persona natural que reúna las siguientes condiciones: IDONEIDAD: Bachiller académico y formación como técnico y/o tecnólogo en áreas de administración o similares, por medio de diploma o acta de grado expedida por Entidad Educativa avalada por el Ministerio de Educación Nacional. EXPERIENCIA: Experiencia certificada de VEINTICUATRO (24) meses en labores administrativas y/o acompañamiento de comunidades de población vulnerable

OBLIGACIONES
1. Apoyar a la Secretaría de Desarrollo Social en la realización y seguimiento de actividades de atención de la población en condición de vulnerabilidad 2. Realizar actividades de apoyo en el proceso de entrega de incentivos monetarios condicionados del programa familias en Acción y/o los distintos programas encaminados a la población más vulnerables del Municipio de Chía 3. Brindar apoyo a la Secretaría de Desarrollo Social en las actividades de actualización, verificación, seguimiento, canalización y caracterización de los beneficiarios de los programas orientados a la población en condiciones de vulnerabilidad según los criterios del Departamento Nacional de Planeación – DNP-. 4. Apoyar actividades para la convocatoria e inscripciones de nuevos beneficiarios a los programas en el caso que aplique con base en las políticas y directrices de los distintos programas dirigidos a la población más vulnerable del Municipio de Chía. 5. Apoyar el diligenciamiento del formato que el Gobierno Nacional de acuerdo a la ejecución de planes, políticas y proyectos encaminados a los grupos poblacionales con mayor vulnerabilidad del Municipio. 6. Acompañar las acciones estratégicas en el marco del cumplimiento de las metas del programa de población en condición de vulnerabilidad. 7. Apoyar técnicamente con informes cualitativos o cuantitativos las actividades de atención integral de población en condición de vulnerabilidad. 8. Apoyar a la Secretaría de Desarrollo Social en el análisis de caso de población en condición de vulnerabilidad y brindar el apoyo técnico para la intervención de los mismos. 9. Brindar apoyo en los eventos y asistencias técnicas de la Secretaría de Desarrollo Social en relación con población en situación de vulnerabilidad. 10. Todas las demás actividades que se asignen en desarrollo de su objetivo contractual previa asignación de la supervisión.

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión)

Esta certificación se firma en Chía, a los 05 días del mes de MAYO del año 2024

MARÍA ALEJANDRA NAVARRETE
NOMBRE DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA


FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: “El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
“ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.